

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Martes 20 de Marzo de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 67

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento. Pág. 721
Organízase una Delegación. 721

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Ascensos. 721

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública de Nicaragua. 721

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título. 723

DISTRITO NACIONAL

Autorización. 723

SECCION JUDICIAL

Remates. 724
Títulos Supletorios. 725
Marcas de Fábrica. 727
Terrenos Municipales. 727
Convocatoria. 728
Citación de Procesados. 728

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar a Monseñor José Rius y Serra, Asesor Eclesiástico ad-honorem de la Legación de Nicaragua ante la Santa Sede.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. —Año José Dolores Estrada.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Especializada Interamericana sobre «Preservación de los Recursos Naturales: Plataforma Submarina y Aguas del Mar», que tendrá lugar en Ciudad

Trujillo a partir del 15 de Marzo en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador en Washington y Representante Permanente en el Consejo de la Organización de Estados Americanos; Delegados Doctor René Schick, Secretario de la Presidencia y Don Mariano Barreto, Embajador de la República Dominicana, y como Asesor, Doctor Alfonso Ortega Urbina, Consejero de la Embajada de Nicaragua en México.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los Señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 18 — F

El Presidente de la República, y Jefe Supremo del Ejército, en uso de las facultades que le confieren los artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147 Inc. II del Reglamento del Poder Ejecutivo, ordena:

Unico.—Ascender a los Subtenientes (PA —CM) Oscar Mayorga y Flavio Morales S., al rango de Capitán (CM) GN., quienes devengarán el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Marzo de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de Marzo de 1956.—Año José Dolores Estrada.—(f) —SOMOZA.—El Ministro de la Guerra. (f) —Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Fomento y Obras Públicas

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública de Nicaragua

Convenio de Terminación. Proyecto 10.

Abastecimiento de Agua. Chichigalpa

Este Convenio de Terminación es acordado entre el Ministerio de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Ministerio

de Salubridad) representado por el Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; El Ministro de Fomento y Obras Públicas (que en adelante se denominará Ministerio de Fomento), representado por el Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; La Municipalidad de Chichigalpa (que en adelante se denominará Junta Local) representada por el Alcalde Municipal de y el Presidente de la Junta Local de Servicios Municipales, Sr. Augusto Terán M.; la International Cooperation Administration (Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Salud y Saneamiento), que en adelante se denominará (Instituto), representado por el Ing. A. H. Holloway, Jefe de la Misión y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Servicio) representado por el Ing. A. H. Holloway, Director del Servicio.

1º Documentación del Proyecto y Exposiciones

Este Proyecto se llevará a cabo de conformidad con el Convenio de Proyecto No. 10 intitulado «Abastecimiento de Agua, Chichigalpa» acordado con fecha 11 de Agosto de 1953 entre la Municipalidad de Chichigalpa, representada por el Sr. Augusto Terán M., Presidente de la Junta Pro-Agua Potable; el Ministerio de Salubridad Pública, representado por el Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública, el Ministro de Fomento y Obras Públicas (que de aquí adelante se denominará Ministerio de Fomento) representado por el Ing. C. Lacayo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; el Instituto de Asuntos Interamericanos (que en adelante se denominará Instituto), representado por el Sr. E. O. Finnie, Jefe Interino de Misión Técnica, División de Salud Asistencia y Vivienda; y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Servicio), representado por el Sr. E. O. Finnie, Director Interino del Servicio. El Convenio de Proyecto está incluido en las Exposiciones adjuntas y forman parte de este Convenio.

Exposición «A»: Convenio de Proyecto No. 10 Abastecimiento de Agua, Chichigalpa.

Exposición «B»: Estado Financiero.

Exposición «C»: Mapa del Sistema de Agua.

2. Historia y Resumen del Proyecto

Dos pozos profundos fueron excavados antes de firmar el Convenio de Proyecto y se había diseñado un sistema de distribución. Al firmar el Convenio se ordenaron los materiales y el trabajo se dió principio durante Febrero de 1954. Con excepción de la instalación de la bomba para cambio,

el Proyecto fué terminado en Diciembre de 1954 e inaugurado por el Presidente de Nicaragua.

El sistema de surte de agua de dos pozos profundos, completamente revestido y con sus tamices. En cada pozo están colocadas bombas turbinas de pozo profundo movidas por máquina Diessel. Un tanque de acero con una capacidad de 30,000 galones está colocado sobre una torre de 30 pies de alto que provee el almacenamiento. El sistema de distribución consiste en 185 metros de tubería de 8", 1150 metros de tubería de 6", 1548 metros de tubería de 4" 6625 metros de tubería de 3" y 3467 metros de tubería de 2"; o una longitud total de 12976 metros.

Una fuente para beber agua ornamental fué instalada en el parque de la ciudad y fueron puestas 5 pajas públicas para aquellos que no tienen posibilidades para gastar en conexiones domiciliarias. Hasta la fecha 300 conexiones domiciliarias han sido instaladas.

3. Contribuciones

Los fondos totales contribuidos para la ejecución de proyecto fué de \$ 530,000.00 que fueron contribuidos así:

a) —La Municipalidad contribuyó al contado al tiempo que el Convenio de Proyecto fué firmado con la suma de:

\$ 333,000.00

b) —Durante la existencia del Proyecto la Municipalidad contribuyó al contado con una suma adicional de:

\$ 91,000.00

Contribución total de la Municipalidad:

\$ 424,000.00

c) —El Servicio contribuyó al contado al tiempo que el Convenio de Proyecto fué firmado con una suma de:

\$ 83,250.00

d) —El Servicio contribuyó al contado durante la existencia del Proyecto con una suma adicional de:

\$ 22,750.00

Contribución total del Servicio

\$ 106,000.00

Aunque el Convenio de Proyecto asignaba la suma de \$ 591,500.00 solamente. ... \$ 530,000.00 fueron contribuidos. No obstante, con estos fondos se terminó el sistema de acuerdo con el Convenio de Proyecto.

4. Disposición de Propiedad y Fondos

El Proyecto terminado de agua incluyendo herramientas, partes de repuesto y equipos que se necesita para operaciones de rutina se entregará a la Junta Local al firmarse este Convenio, sujeto siempre a limitaciones enumeradas en la Sección 7—Continuación,

Todas las herramientas, equipo y materiales que no se necesitan para el proyecto han sido devueltos a la bodega central del Ser-

vicio y el Proyecto ha sido acreditado con su valor.

5. *Administración e Informes Financieros*

Exposición «B» refleja los gastos hechos en el Proyecto, de un total de ₡ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil Córdobas) equivalente a \$ 75,714.29 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Dólares y Veintinueve Centavos) al tipo de cambio de (Siete Córdobas) ₡ 7.00 por Un Dollars (U. S. \$ 1.00).

6. *Continuación*

La Junta Local conjuntamente con el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad establecerá la Oficina Local de Servicios Municipales, la cual tendrá el control directo del abastecimiento de agua. El Servicio proveerá asistencia técnica a esta oficina para el propósito de instruir y entrenar al personal que operará y mantendrá el sistema. El costo del establecimiento de esta Oficina y los salarios del personal local, serán pagados por la Junta Local. La Junta Local conviene en que esta oficina continúe funcionando de la manera en la cual fué establecida y de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento. La Junta Local conviene mantener el sistema de abastecimiento de agua en buenas condiciones sanitarias después que éste haya sido entregado a ellos y seguir las regulaciones sanitarias del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

Las cuotas que el público pagará a la oficina Local de Servicios Municipales por conexiones domiciliarias y por servicio mensual, serán determinadas por la Junta Local, sujetas a la aprobación del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad. La manera con que se harán las instalaciones, tales como tamaño de la tubería, será determinado por el Servicio sujeto a la aprobación del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

La Junta Local conviene expresamente en que los fondos colectados por servicio de agua incluyendo pagos por conexiones domiciliarias serán usados exclusivamente para la operación, mantenimiento y extensiones del abastecimiento de agua u otros servicios sanitarios, debidamente aprobado por el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad.

La Junta Local conviene también que en los terrenos donde cualquier parte del sistema de agua se coloque o construya no se harán obras o trabajos que dañen o perjudiquen el buen funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable.

En testimonio de lo cual las partes han acordado este Convenio de Proyecto que será ejecutado por sus representantes, debi-

damente autorizados en Managua, Nicaragua, el día 28 de Febrero de 1956.

Ministerio de Salubridad Pública.—(f) Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—(f) Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Municipalidad de Chichigalpa.—(f) Augusto Terán M., Alcalde Municipal.
International Corporation Administration.—(Institute of Inter-American Affairs).—(f) Ing. A. B. Holloway, Chief of Field Party Div. of Health and Sanitation.

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública.—(f) Ing. A. H. Holloway, Director.

Es conforme.—Managua, D. N., a los un día de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Rizo Oyanguren.

Educación Pública

Nº 377

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Uriel Guevara Guerrero, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Uriel Guevara Guerrero, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 15 de Marzo de 1956.—SO-MOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Distrito Nacional

Nº 67

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

10.—Que entre los planes de obra a realizarse por este Ministerio en el corriente año, se comprende la construcción del Gimnasio Municipal y el alumbrado eléctrico del Estadio Somoza, para dotar a la capital de esos adelantos para beneficio público con el que cuentan las ciudades modernas.

20.—Que habiéndose recibido diferentes ofertas para la iluminación del Estadio Somoza, se escogió la propuesta hecha por la Compañía General de Construcciones S. A.,

representada por el Ingeniero Juan B. Mc Kay, la que por el precio de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Córdobas ofrecen dotar al Estadio de una iluminación eficaz, con todos los adelantos modernos requeridos para tipo de iluminación A y B Ligas del Caribe; propuesta que llena todos los requisitos necesarios para la realización de la obra a bajo precio y en corto plazo.

30.—Que la erogación de la suma necesaria para la iluminación del Estadio Somoza, será reembolsada a este Ministerio mediante una partida especial del Presupuesto Nacional de Gastos, y además por arreglo con la Comisión Nacional de Deportes corresponderá al Ministerio del Distrito Nacional un porcentaje que no bajará del diez por ciento de las entradas brutas mensuales de dicho Estadio, mientras se cubre la suma erogada con el fin dicho.

Acuerda:

Primero.—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, otorgue con la Compañía General de Construcciones S. A., un contrato para la instalación del sistema de iluminación del Estadio Somoza, la que debe contar con todos los requisitos que señala la propuesta hecha por dicha Compañía, por el precio de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Córdobas, que serán tomados del Capítulo VIII (Fondo de Reserva) del Presupuesto de Gastos vigente siendo los gastos de escritura divididos en partes iguales por los contratantes.

Segundo.—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que de los fondos señalados pague a la Compañía General de Construcciones S. A., la suma de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Córdobas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7977

Tres tarde veintitres de Marzo corriente, rematará en este Juzgado, mejor postor, predio urbano ubicado en el cantón suroeste de esta ciudad, que mide catorce varas de frente por treintuna varas de fondo contiene casa paredes de tabla, techo de tejas de barro, todo lindante: oriente, Isabel Ortiz; poniente, calle pública; sur, Eudomilia Alaniz; norte, Ildefonso Alemán, Pedro Rodríguez y Rodrigo Jiménez.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecución: María Ortiz a Higinio Ortiz.

Dado en el Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.

3 1

Nº 7988

Doce meridianas, veintuno del corriente mes, en el local Juzgado Distrito, rematarese al martillo mejor postor, tres fletes de papas, valorados cada uno en mil córdobas.

Por ejecución de José Andrés Gutiérrez, contra Adolfo Castro González.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce de Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío.

3 2

Nº 7983

Once mañana día doce Abril próximo, rematará este Juzgado lote terreno rústico, cercanías esta ciudad, como una manzana extensión, lindando: oriente, occidente y norte, propiedad de Mercedes Adolfiná Cárdenas; sur, predio Compañía Santiago de Boaco.

Ejecución: Juana Tapia de Rivas contra Daniel Roa Fajardo, suma córdobas.

Avalúo: seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco, doce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán G., Srío.

3 2

Nº 7981

Cuatro tarde, seis Abril corriente año, en este local, venderánse al martillo, dos automóviles así: 1) Ford, modelo 1950, color azul, de cinco asientos y seis cilindros; 2) Oldsmobile, modelo 1950, de cinco asientos y seis cilindros.

Ejecución: Donato Saballos Vargas contra Rafael Rojas Espinosa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 2

Nº 7993

Nueve antemeridianas cinco Abril año corriente, subastaráse finca rústica doscientas manzanas, ubicada en Caña de Ligua, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Crescencio y Tomás Henríquez; occidente, José Angel Jarquín y Agustín Martínez; norte, Agustín Martínez y Santiago Hernández; y sur, Tomás Henríquez, Elías Rugama y Horacio Espinosa.

Ejecuta: Felipe Sánchez a Francisco Sánchez López.

Avalúo: un mil córdobas.

Dado en el Juzgado Local Civil Boaco, dieciséis Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Corregidos—avalúo—córdobas—Valen.—Consuelo Calero, Sría.

3 2

Nº 8001

Tres tarde diez de Abril próximo subastaráse finca rústica Sisle como de ocho manzanas de extensión, lindante: oriente, Guillermo Palacios; poniente, callejón y propiedad de Celestino Cantarero; norte, de José María Hernández; y sur, de Rafael Palacios, cercada con alambre de púas, contiene árboles frutales, arados y casa.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Federico López a José María Hernández Estrada.

Es conforme.—Jinotega, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín, P., Srío.

3 1

No 8007

Cuatro tarde, cuatro Abril año corriente, subastárase local este Juzgado, finca ubicada esta ciudad, barrio Calvario o Certito, colindante: oriente, terrenos de Chico Pelón; poniente, veintiuna avenida sureste; norte, Diego Bermúdez; y sur, Oenaro Torres y Leonor Cuarezma. Mide solar: diez varas frente por cuarenta fondo. Contiene casa forrada tablas, techo tejas barro y pozo agua potable.

Base postura: cuatro mil córdobas.

Ejecución: Gustavo Mendoza contra Pedro Areas Solís.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srlo.

Es conforme.—Managua, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta y seis. Homero Sierra, Srlo.

3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No 7173

Mauro Herrera Ortiz, pide título supletorio casa y solar en pueblo San Fernando, siendo casa cañón paredes adobes, tejas barro, esquinera, dos piezas, corredor, mediagua con cuarto y cocina, diez varas largo, cinco ancho; solar veinticuatro varas frente, treinta y tres fondo, limitado todo: norte, predio Francisco García; sur, casa y solar Heriberto Herrera, calle en medio; oriente, casa y solar Moisés Herrera; occidente, casa y solar de Balbina Herrera, calle en medio.

Valóralas dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diez y nueve Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

3 3

No 7172

Ismael Medina Padilla, pide título supletorio finca Los Qualices, en La Bujona, jurisdicción Quilalí, cincuenta hectáreas terreno, cercos alambre, zacate guinea, casa habitación, limitada: norte, propiedad Juan Olivera; sur, río Jicaró; oriente, finca La Florida; occidente, propiedad Ramón Herrera.

Valórala das mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

3 3

No 7671

Enrique Laguna Jicaró, pide título supletorio casa y solar paredes taquezal, techo tejas de barro, de cañón, con tres piezas y su correspondiente corredor y cocina, solar mide treinta y tres varas en cuadro, linda todo: norte, solar de Pablo Laguna; sur, casa y solar de Adán Moncada, calle en medio; oriente, casa y solar Rafael Rivera, calle en medio; occidente, solar de David Quilén.

Valóralos un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—Reynaldo Zúñiga R. Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga R., Srlo.

3 3

No 7170

Encarnación Ortiz de Guadamuz, San Fernando, pide título supletorio propiedad ubicada montaña Las Camelias, aquella jurisdicción, extensión cuarenta manzanas, cultivo árboles de café, huatales y montaña, linda todo: oriente, propiedad de José María Ortiz y Concepción Herrera; sur, propiedad de Gonzalo Herrera y la de Dámaso Urbina; oriente, propiedad de la solicitante; y occidente, propiedad de Victoriano Ortiz y la de Luis Tourniel.

Valóralas un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintinueve de Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—Reynaldo Zúñiga R., Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga R., Srlo.

3 3

No 7644

Encarnación González, solicita título supletorio, rústica situada Madre del Zapote, esta jurisdicción, diez hectáreas, cultivos cacao, chagüite, árboles frutales; oriente, montaña inculta; poniente, Pilar Barrios; norte, Máximo Hernández; sur, montaña inculta.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, dos Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srlo.

3 3

No. 7169

Felicitos González, pide título supletorio propiedad La Gloria, jurisdicción Jalapa, cincuenta hectáreas, café cosechero y crianza, plátanos y guineos, caña azúcar, huatales para agricultura, casa habitación, cercas alambre y naturales, limitada: norte, propiedades de Abelino Lumbí y Paulino Matey; sur, propiedad Alejo Gurdán; oriente, propiedad Emilio Arteta; occidente, propiedad Antonio Gamero.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—Ante mí, J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

3 3

No 7168

Celso Mendoza, pide título supletorio propiedad Heredia, en Las Camelias, jurisdicción San Fernando, cincuenta hectáreas terreno, café crianza, huatales y montaña, limitada: norte, trabajos Luis Melgara; sur, montaña inculta; oriente, trabajos Daniel Herrera; occidente, trabajos Alejandro Valladares.

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

3 3

No 7163

Lorenzo García, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, barrio Rosario, limitado: oriente, Juan Bautista y Abraham Reyes; occidente, calle Francisco Miranda; norte, sobrinos Salvador Guerrero; sur, Miguel García y Félix Regalado.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Mánuel S. Guardado, Srlo.

3 3

No 7162

Susana Bellorín, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, sesenta manzanas extensión, con casa habitación, linda: oriente, Rómulo Polanco; occidente, Braulio Carazo; norte, José María Pérez; sur, Dominga Carazo.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, trece Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.

3 3

No. 7149

Gerónima Lorfo, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Alta Gracia, con casa, limitada: oriente, Julian Alvarez; poniente, norte, testamentaria Pánfilo Meza; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel S. Cole.

3 3

Nº 7150

Paula Quintanilla López, solicita título supletorio urbana San Jorge, lindando: oriente, Graciela Quintanilla; poniente, calle; norte, calle; sur, Carlos Rivera.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local. San Jorge, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Flores.—Gonzalo Zamora, (Notario). 3 3

Nº 7929

Cristóbal Gutiérrez Sánchez, pide título supletorio de veintidós hectáreas de terreno propio como cesionario de Alejandro Calero Quintana, situadas en Citlapa, San Rafael del Sur, limitadas: norte, terrenos del petente; sur, Pedro Rojas; oriente, Carlos Gutiérrez; y occidente, Celia Gutiérrez.

Oyense oposición término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil. Managua, Marzo ocho de 1956.—Franco H. Borgen, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—N. Castro, Srío. 3 2

Nº 7738

Servando Ruiz, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, predio una manzana, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lindante: oriente, Ricardo Sotomayor, camino enmedio; poniente, Francisco Ruiz, camino enmedio; norte, predio solicitante; sur, Vicente Ruiz.

Estímalo mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana, catorce Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 7980

Inés Mendieta, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, de seis manzanas y media de cabida, linda: oriente y norte, Reynaldo Lacayo; poniente, camino, Reynaldo Lacayo; sur, camino, Reynaldo Lacayo.

Lo hubo de David Mendieta.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Solórzano Gómez.—Aníbal Gutiérrez C., Srío, Es conforme.—Aníbal Gutiérrez C., Srío. 3 1

Nº 7390

Ladislao Arteta Cornejo, vecino Estelí, solicita título supletorio finca rústica denominada El Porvenir, como de sesenta manzanas extensión, ubicada sitio Moropotente, esta jurisdicción, acotada alambre, pedriza, madera, contiene zacate, huerta, casa habitación, tejada, parada horcones, enrejónada, ocho varas largo, seis ancho, árboles frutales; está dividida en dos apartamentos, lindante: oriente, llano Robledal; occidente, predios Escolástico Rugama, sucesores Wenceslao Castillo R.; norte, fundos sucesiones Rosalva Rodríguez de Castillo y Wenceslao Castillo R.; sur, predio Elba Pastora.

Estímalo dos mil córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil. Estelí, doce meridianas del doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 7368

Celestino Molina, solicita título supletorio predio rústico, consistente lote terreno propio capacidad veinticinco manzanas, lindante: norte, Frntos Panagua; sur, Anacleto Molina; oriente, Abel Pérez; poniente, Ignacio Mayorga.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 7367

José Angel Carballo Sánchez, solicita título supletorio y en esta jurisdicción, rústica, manzana y media de extensión, límites: oriente, Antonio Latino, Casto Quintanilla; poniente, camino, Esteban Rayo; norte, José Angel Nicaragua; sur, Horacio Vásquez. Valorada: doscientos córdobas. Urbana: oriente, tres varas, Adelaida Carballo; poniente, diez varas, calle enmedio, María Asunción Vásquez norte, ochenta varas, Juana Mercado; sur, veintiocho varas, Leónidas Carballo. Contiene casa paji-za, árboles frutales.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Catarina, dos tarde, trece Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srío. 3 1

Nº 7379

Santiago Rueda, solicita título supletorio solar cantón El Calvario, esta ciudad, linda y mide: frente, diez y siete varas y media; fondo, cincuenta y tres varas; oriente, Dolores Navas; poniente, su propiedad; norte, José María Fletes; sur, valle.

Estímalo doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Humberto Zavala. 3 1

Nº 7380

Fausto Pastrán, solicita título supletorio casa y solar esta villa, lindante: oriente, carretera Interamericana y Concepción Mairena; occidente, Séfida Cardoza; norte, Concepción Corea; sur, María de Briceño, calle enmedio. Solar diez y seis varas frente, treinta y tres fondo.

Oposición término.

Juzgado Local. La Trinidad, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José M. Martínez.—G. Torres G., Srío. 3 1

Nº 7337

Isabel Rivas, solicita título supletorio, lote terreno urbano en Corinto, treintinueve y media varas frente, lindero oriental, dieciséis varas, diez varas lindero occidental, lindante: oriente, Teresa Díaz; poniente, Josefa Morazán; norte, Rafael Ballesteros; sur, Emeterio Maradiaga.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero once mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios, Srío. 3 1

Nº 7328

El doctor Adrian Valdivia Rodríguez, concepto apoderado generalísimo de Manuel Ildefonso Ubau Vilchez, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, predios urbanos ubicados pueblo Condega, este departamento, lindante el primero: oriente, predio solicitante; occidente, Miguel Torres; norte, Cándida Rosa Hernández; sur, Fidel Ubau. El segundo linda: norte, Jerónimo Huete; sur, Miguel Peralta; este, Pedro Moreno; y oeste, predio del solicitante.

Opóngase término legal

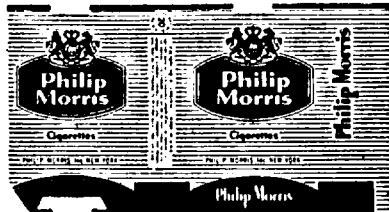
Estímalo quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, diez Enero, mil novecientos cincuenta y seis.—C. Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 7851

Philip Morris Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas dos marcas de fábrica y comercio:



para: cigarrillos y productos del tabaco en general. Clase 20.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor, 3 2

Nº 7852

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DRACINOL

para: hormonas y preparaciones de hormonas, analgésicos y preparaciones analgésicas y esteroides y preparaciones de esteroides. Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor, 3 2

Nº 7675

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MOBIL

para: Petróleo y productos de petróleo con o sin mezcla de otros materiales para iluminación, calefacción, fuerza, para quemar lubricantes, cortantes, engrasadores, atemperantes, extinguidores, limpiadores, inundantes, ceras minerales, candelas y ace-

tes penetrantes; y productos derivados del petróleo para varios usos industriales. (Clase 18): (aceites y grasas no alimenticias) y todos los demás productos incluidos en esa Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor, 3 2

Nº 7855

The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

15

para: Máquinas de coser, partes, aditamentos y accesorios. (Clase 26). (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes) y todos los demás artículos que pertenecen a esa misma clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor, 3 1

Nº 7994

Instituto Sanitas Sociedad Peruana o S. P., de la ciudad de Lima, República de El Perú, mediante Apoderado César Guerrero Lejarza, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

“Instituto Sanitas Sociedad Peruana”

0

“Instituto Sanitas S. P.”

giro: Descubrimiento, combinación y producción o fabricación y venta de productos farmacéuticos, químicos, medicinales y veterinarios, en diversas formas, tales como: tabletas, inyectables, jarabes, elixires, productos vitamínicos, extractos, productos veterinarios, líquidos, cápsulas y grageas, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor, 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6913

Nicolasa Oporta Reyes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita un terreno de propiedad municipal situado en la Comarca Agua Buena, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno de Nicasio y Bernardo Romero; sur, finca de Heriberto Villegas; oriente, terreno de Toribio Suárez; y poniente, terreno de Encarnación Suazo Amador.

Quien pretenda derecho en él, preséntese forma y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A., Sra.

Es conforme.—Juigalpa, nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A., Sra. 3 2

Nº 7584

Dorotea Velásquez viuda de Zelaya, solicita donación solar central: oriente, solar y casa Justo Gutiérrez R.; occidente, calle del comercio; norte, casa y solar Antonio Sánchez; sur, casa Petronila Borrán.

El que se crea con derecho opóngase término treinta días.

Dado oficina. San Lucas veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal.

3 2

Nº 7992

CONVOCATORIA

Por acuerdo Junta Directiva Aceitera Corona Sociedad Anónima cito a sus Accionista para celebrar la Junta General Ordinaria, que no pudo celebrarse en Febrero por falta de asistencia, a las cuatro de la tarde del dieciséis de Abril próximo en la Oficina de su fábrica en esta ciudad.

Managua, Marzo 16 de 1956.

Alejo Icaza Icaza,
Secretario.

3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 84

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carmelo Aguilar, vecino de la Comarca de El Pellisco Occidental, Jurisdicción de Chichigalpa, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue como autor del delito de Asesinato, cometido en la persona de Julio Arroyo, quien fué de cincuentitres años, casado, agricultor y vecino de Chichigalpa, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los nueve días mes de Marzo de Mil Novecientos Cincuentiseis.—Francisco Melendez Gómez, Juez Civil y de lo Criminal por la Ley.—Miguel A. Traña, Srio.

1

Nº 85

Por primera vez cito y emplazo al procesado Doroteo Dávila Blandón del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Guillermo Torres Torres, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo criminal a los ventidos días de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla; Milciades Reyes M., Srio.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, León, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Milciades Reyes M., Srio.

1

No. 91

Por segunda vez cito y emplazo al precesado Gerónimo Montenegro, de este domicilio y de sus otras calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de David Abdalah, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que dicte en su contra, surta los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Masaya, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Raúl Pérez Ortega, Juez del Distrito por lo Criminal. J. C. Pérez V., Srio.

1

Nº 75

Por primera vez cito y emplazo al procesado Teodoro Povedo, vecino del pueblo de Posoltega y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue, como autor del delito de Lesiones, menos graves cometido en la persona de Ramón Caballero, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Posoltega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h. Srio.

1